

Memoria de necesidades para la contratación del servicio de “Mejoras de acceso al monte mediante el acondicionamiento y recuperación de senderos y veredas en varios montes públicos, incluidos en el Plan de Gestión Integral (PGI) Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, fase 2”, por un valor estimado de 82.075,79 € (IVA excluido). CONTR_2024_1144584



CPV: 77200000-2. Servicios forestales.

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublínea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección General competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierras Tejeda Almijara y Alhama en las provincias de Granada y Málaga, con fecha 21 de diciembre de 2017.

La Agencia ha sido designada gestora de fondos para ejecutar dichas actuaciones, con código de fondo C14A0831MB, según consta en el presupuesto 2025 de la Junta de Andalucía, basándose en la RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE INVERSIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD RURAL FINANCIADO CON EL FEADER (PDR ANDALUCÍA 2014-2022), de fecha 16/11/2021. En el Anexo de dicha Resolución figuran determinadas actuaciones asignadas a la Agencia de Medio Ambiente como Órgano Gestor, dentro de la medida 8.3.1.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

Página 1 de 8

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/04/2025 12:16:36	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYyPwmS3hSgIV7Uw8785d2mYk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. OBJETO

Realización de actuaciones de mejora de varios accesos al monte mediante el acondicionamiento y recuperación de senderos y veredas, consistentes en desbroce y triturado de la vegetación adyacente, así como la eliminación de algún pie muerto y la poda de ramas invasoras, reduciendo la densidad y la cobertura y en consecuencia el riesgo de combustión en la vegetación, además se realizará la adecuación de la plataforma, mediante despedregado, mejora de sistemas de drenaje y construcción de peldaños en tramos de fuerte pendiente, mejorando con ello la accesibilidad a estas zonas del monte para los medios terrestres de prevención y extinción de incendios, y para los usuarios en general, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Transferencia de financiación para la realización de “Mejoras de acceso al monte mediante el acondicionamiento y recuperación de senderos y veredas en varios montes públicos, incluidos en el plan de gestión integral (PGI) Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, fase 2”, con código de fondo c14a0831mb.

Importe de inversión: el presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 99.311,71 (IVA incluido), con el siguiente reparto de financiación: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La naturaleza del contrato es la eliminación de vegetación mediante desbroce, poda de ramas invasoras y eliminación de pies enfermos o muertos, eliminando los restos resultantes mediante triturado con motodesbrozadora. Se trata de actuaciones para reducir el riesgo de combustión en la vegetación, reducción de la densidad y la cobertura, así como la mejora de accesos a los medios de extinción terrestres y otros usuarios, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 14, y esta operación de programa bajo el focus área 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Andalucía.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/04/2025 12:16:36	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYyPwmS3hSglV7Uw8785d2mYk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros al no tener personal especializado para tal fin.

6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Transferencia de financiación para la realización de “Mejoras de acceso al monte mediante el acondicionamiento y recuperación de senderos y veredas en varios montes públicos, incluidos en el plan de gestión integral (PGI) Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, fase 2”, con código de fondo C14A0831MB.

Importe de inversión: el presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 99.311,71 € (IVA incluido), con el siguiente reparto de financiación: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	67.289,02 €
Costes indirectos:	1.682,23 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	13.104,54 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	82.075,79 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	17.235,92 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	99.311,71 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	99.311,71 €	2051110281	G/44E/66000/00	C14A0831MB - 2024000447

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución se estima en tres (3) meses. No se contempla la posibilidad de prórroga. En cualquier caso, la fecha límite para la finalización de los trabajos es el 30 de octubre de 2025.

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

9. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación de los trabajos de “Mejoras de acceso al monte mediante el acondicionamiento y recuperación de senderos y veredas en varios montes públicos, incluidos en el plan de gestión integral (PGI) Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, fase 2”, en los términos municipales de Alhama de Granada, Fornes, Otívar y Canillas de Aceituno, por un importe de 82.075,79 € (IVA no incluido), con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/04/2025 12:16:36	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYyPwmS3hSgIV7Uw8785d2mYk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:

- Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.
- Que la reducción del plazo de entrega no aporta en este caso un valor añadido.
- Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato
- Que los trabajos que se van a desarrollar tienen un impacto ambiental positivo, dado que contribuyen a la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes

Atendiendo a lo recogido en el apartado d) del artículo 1 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía no se ha visto adecuada la posibilidad de incluir criterios de adjudicación relacionados con el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, procedimientos y métodos de producción ecológicos, u otros criterios medioambientales, que, por otra parte, se han tenido en cuenta en el objeto del contrato y en las condiciones especiales de ejecución. Previamente se ha tramitado al Servicio de Coordinación y Gestión de la RENPA, Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, una solicitud de no afección a la RED Natura, a fin de obtener la correspondiente certificación. Dicha certificación garantiza que la actuación no supone impacto negativo alguno sobre los valores medioambientales, sino todo lo contrario, supone impacto positivo. Los trabajos a efectuar tienen una relación directa con la gestión de la Zonas Especiales de Conservación, ya que con los mismos se disminuye el riesgo de incendios forestales y se facilitan la tareas de extinción en caso de que fuera necesario. En consecuencia, y puesto que la

Página 5 de 8

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/04/2025 12:16:36	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYyPwmS3hSgIV7Uw8785d2mYk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actuación objeto de contrato no solo no supone un impacto negativo, sino que se considera que es positivo, no se ha considerado necesario proponer ningún criterio medioambiental adicional de valoración.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	100,00
----------------------	--------

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 100 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:
Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.
Que no es posible la modificación de los plazos de prestación del servicio.
Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato. Que los trabajos que se van a desarrollar tienen un impacto ambiental positivo, dado que contribuyen a la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes.

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/04/2025 12:16:36	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYyPwmS3hSgIV7Uw8785d2mYk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/04/2025 12:16:36	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYyPwmS3hSgIV7Uw8785d2mYk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

VºBº Jefa de Área de Fdo.: Coordinador Provincial Fdo.: Coordinadora Provincial
Promoción y Gestión de Granada Málaga
Recursos Naturales

Fdo.:
María José Arias Arias

Fdo.:
Joaquín Vela Fernández

Fdo.:
María José Martín Santiago

(Documento firmado electrónicamente)

JOAQUIN VELA FERNANDEZ		02/04/2025 12:16:36	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwYyPwmS3hSgIV7Uw8785d2mYk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	